

Constancia Secretarial: el 22 de septiembre de 2021 ingresa con solicitud de impulso del proceso suscrito por el apoderado de la parte actora.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2008-00035

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que en auto del pasado 2 de septiembre se requirió a la Partidora Carmen Elisa García Méndez, para que en el término de 10 días, rehiciera el trabajo de partición, sin embargo, en el plazo precitado no realizó el trámite requerido, es por ello, que se requerirá por última vez, para que en el término otorgado inicialmente, proceda con la función encomendada; lo anterior, bajo los apremios contemplado en el artículo 510 del Código General del Proceso.

De otro lado, requiérase bajo los apremios legales del artículo 44 del Código General del Proceso, al funcionario encargado de la División de Gestión de Cobranzas de la Dian o a quien haga sus veces, para que en el término impostergable de 10 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, procedan a emitir pronunciamiento sobre el oficio No.01698-20 del 16 de septiembre del año anterior, conforme se dispuso en audiencia del 11 de julio de 2019, auto del 9 de septiembre de 2020 y 2 de septiembre de 2021.

Por secretaria librense las comunicaciones que correspondan, seguidamente, una vez transcurrido el término anterior, ingrésese el proceso para decir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized mark.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff03506e694789fca943b41de77c3514a871e22722c6abf7fa6e1e1008e8d4a6**
Documento generado en 07/12/2021 11:11:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>